



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000078 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 01 MAR 2023

VISTO:

El Informe N° 099-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 27 de Febrero del 2023, y la Resolución Gerencial General Regional N° 090015-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 25 de Enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP - "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 03-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor público el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000015-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 25 de Enero del 2023, se ENCARGÓ, con eficacia anticipada a partir del 06 de Enero del 2023, al servidor nombrado Lic. ARTURO VASQUEZ ACOSTA las funciones de Director de Sistema Administrativo III - Sub Gerente de Servicios Productivos (Código: 461-17-01-4) dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000078 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR Tumbes, 01 MAR 2023

Que, mediante Informe N° 099-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG., de fecha 27 de Febrero del 2023, el Lic. Cesar Arturo Vásquez Acosta comunica al Gerente General Regional su RENUNCIA al Cargo de Director de Sistema Administrativo III – Sub Gerente de Servicios Productivos (Código: 461-17-01-4) dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, formalizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000015-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 25 de Enero del 2023.

En ese sentido, estando a los documentos del visto, se ha creído por conveniente ACEPTAR LA RENUNCIA a partir del 01 de Marzo del 2023, del servidor nombrado Lic. ARTURO VASQUEZ ACOSTA al cargo de Director de Sistema Administrativo II – Sub Gerente de Servicios Productivos (Código: 461-17-01-4) dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes, que fuera formalizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000015-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 25 de Enero del 2023; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir del 01 de Marzo del 2023, la RENUNCIA formulada por el servidor nombrado Lic. ARTURO VASQUEZ ACOSTA al cargo de Director de Sistema Administrativo III – Sub Gerente de Servicios Productivos (Código: 461-17-01-4) dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes, que fuera formalizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000015-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 25 de Enero del 2023; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor nombrado Lic. ARTURO VASQUEZ ACOSTA, a la Sub Gerencia de Servicios Productivos, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Oficina de Recursos Humanos, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
MAG. CPC. JUAN LUIS SINCHE CSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL